

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, AGRICULTURA Y PESCA

5325

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 26 de septiembre de 2012, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se aprueba la Norma Técnica de Producción Integrada de Vacuno de Leche.

El artículo 18.2.b) Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Orden de 26 de septiembre de 2012, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se aprueba la Norma Técnica de Producción Integrada de Vacuno de Leche, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 206, de 23 de octubre de 2012, se procede a su corrección.

Habiéndose omitido la publicación del anexo a la Norma Técnica de Producción Integrada de Vacuno de Leche, cuyo contenido es el «Plan de Ordeño», se procede a su reproducción:

ANEXO

PLAN DE ORDEÑO

1.– Definición.

Plan de ordeño es el protocolo de actuaciones que incluye de manera sistematizada, el conjunto de prácticas de manejo del ganado y de técnicas que han de llevarse a cabo por el personal encargado de realizar el ordeño, y durante todo el periodo que transcurre desde que el rebaño entra en los rediles o en instalaciones previas a la sala de ordeño, hasta que los animales abandonan la misma.

Los planes de ordeño de cada una de las explotaciones adheridas deben adecuarse a lo establecido en la normativa en vigor, y específicamente a lo establecido en el presente documento cuya validez se acuerda entre los Servicios de Ganadería de las tres Diputaciones Forales.

2.– Contenidos del Plan de Ordeño.

2.1.– Agrupamiento del ganado.

El plan de ordeño deberá prever una revisión de las instalaciones destinadas a la recogida del ganado, de manera previa a la entrada en la sala de ordeño, así como de la sala en si. Con el fin de comprobar dentro de lo razonable la ausencia de suciedad, desperfectos o averías que impidan el desarrollo del ordeño en condiciones normales.

El plan contemplará el procedimiento para agrupar el ganado en el patio u otras instalaciones previas, evitando el uso de métodos agresivos que causen estrés o puedan herir a los animales. Así mismo, los animales serán manejados sin maltrato, procurando suavidad de movimientos, evitando dentro de lo posible golpear a los animales y evitando que se produzcan avalanchas.

2.2.– Orden de ordeño.

Se deben ordeñar en último lugar los animales problemáticos: animales que padezcan mamitis clínicas o que la hayan padecido recientemente, animales con mamitis crónicas, con recuentos elevados, CMT positivos, lesiones mamarias o mamitis recurrentes, etc.

Si las vacas problemáticas se ordeñan entre sanas, se debe utilizar un sistema eficaz para la separación de esta leche. Del mismo modo, se debe separar la leche de vacas que han sido tratadas y deben respetarse los tiempos de espera. A continuación, en caso de ser necesario se limpiarán adecuadamente las partes del sistema de ordeño que vayan a tener contacto con las vacas que se ordeñarán posteriormente.

2.3.– Preparación de ubres antes del ordeño.

Los objetivos de la preparación de ubres son la limpieza de las mismas, la detección de mamitis clínicas y el estímulo de la eyección de leche. Se distinguen dos fases:

A) La limpieza de pezones.

Las vacas deben entrar relativamente limpias a la sala de ordeño donde el uso del agua se debe restringir al máximo, evitando el lavado de la ubre, es decir, en el caso de utilizarse, a la limpieza exclusiva de los pezones.

Después del lavado de estos, deben ser secados utilizando una toallita desechable de papel o un paño por cada vaca.

Se recomienda utilizar un baño de pezones, que se aplicará según lo recomendado por el fabricante o en su caso por el especialista.

Los pezones se secarán siempre antes de la colocación de las pezoneras. Hay que tener en cuenta que pueden quedar residuos de desinfección en los pezones, pasar a la leche y dar resultado positivo a los análisis de inhibidores, si no se seca adecuadamente.

B) Eliminación de los dos o tres primeros chorros de leche (despuntar).

La eliminación de los primeros chorros de leche antes de colocar las pezoneras permite desechar una pequeña porción de leche con elevado recuento bacteriano y con microorganismos responsables de frecuentes infecciones. Además, permite comprobar posibles alteraciones de la leche permitiendo la detección de mamitis clínicas.

Las manos del ordeñador al limpiar o manipular los pezones es otro vehículo potencial de transmisión de microorganismos. Por ello, se recomienda lavar regularmente las manos y siempre después de haber tocado una ubre con mamitis.

2.4.– Funcionamiento de la máquina de ordeño.

Se debe verificar que la máquina de ordeño funciona correctamente.

En concreto, se debe controlar diariamente el funcionamiento del regulador, el nivel de vacío y el tiempo de ordeño, en orden de evitar la transmisión de patógenos contagiosos por deslizamientos de pezoneras, entrada de aire y reflujos de leche.

La retirada de pezoneras se efectuará después del corte de vacío y el cambio de pezoneras dañadas se hará con la frecuencia necesaria. De esta forma, se evita, la lesión del pezón y su canal y la destrucción de las defensas de la mama, factores estos que favorecen las nuevas infecciones.

2.5.– Técnica de ordeño.

Los pasos a seguir para un ordeño correcto son los siguientes:

- 1) Colocación rápida de pezoneras evitando en lo posible la entrada de aire por ellas.
- 2) No alargar en exceso el tiempo de apurado a máquina y evitar, en general, el sobreordeño y la entrada de aire por las pezoneras.
- 3) Cortar el vacío previamente a la retirada de pezoneras.

2.6.– Baño de pezones después del ordeño.

Se recomienda aplicar a continuación de la retirada de las pezoneras. El producto se utilizará según recomendación del fabricante o en su caso del especialista.

Es conveniente que las vacas permanezcan en pie 1 o 2 horas después del ordeño hasta que se produzca el cierre del esfínter del pezón, ya que durante este tiempo los microorganismos presentes en las camas, suelo,... pueden penetrar fácilmente por estar el esfínter distendido. Se puede estimular mediante la administración de alimento tras el ordeño.

2.7.– Identificación de los animales tratados.

El plan debe incluir un sistema de marcas diferenciado para identificar fácilmente a los animales que han sido tratados con medicamentos de manera sistemática, en alguno de los cuarterones, o que sin haber sido tratados merezcan una atención especial en el ordeño. Todas esas incidencias deberán anotarse además en el cuaderno de tratamientos.